



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: VANESSA PATRICIA GARRIDO MEZA.
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO SALAS FERRER.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00422-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE ORDENA el embargo y retención de los salarios, prestaciones legales y extralegales y demás emolumentos, devengados por el señor MANUEL ANTONIO SALAS FERRER, en su calidad de trabajador de la empresa GUIMATEX S.A.S., sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de VANESSA PATRICIA GARRIDO MEZA. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de l. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef1acbe0df71379667692e5d03488ecc91481356f6526a7127a3ad4042f932f**

Documento generado en 28/09/2021 09:34:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>